

**APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN 290 (VII) DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

DECRETO A.N. No. 2055. Aprobado el 22 de Septiembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 204 de 29 de Octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN 290 (VII) DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Artículo 1.- Apruébase la Resolución 290 (VII) de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, adoptada en el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, en México, D.F. el 26 de Agosto de 1992.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**